

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



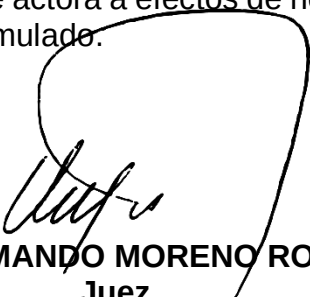
**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., trece de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0339

Previo a dar continuidad al presente asunto y teniendo en cuenta lo prescrito por el artículo 316 del Código General del Proceso, num. 4, se ordena correr traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie respecto de la solicitud elevada por la parte actora a efectos de no ser condenados en costas con ocasión del desistimiento formulado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 049

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria